

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200085301* Radicado: 20261200085301 Fecha: 02-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 02 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con **No. 20261120110812** del 24 de junio de 2026 y SDQS-BTE No. 4448832026 - Intervención del espacio público ubicado en Carrera 90A entre Calle 2 y Calle 26 Sur CIV 8014112.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Respetuosamente solicito:*

- 1. Informar de manera precisa y detallada si actualmente existe algún proyecto, contrato o programación para intervenir el espacio público ubicado en la Carrera 90A entre Calle 2 y Calle 26 Sur (CIV 8014112).*
- 2. Indicar la fecha estimada en la que se realizará la intervención del sector objeto de la presente solicitud.*
- 3. Realizar una visita técnica al lugar con el fin de verificar el avanzado estado de deterioro y los riesgos que representa para la comunidad.*
- 4. Adelantar las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para la reparación, rehabilitación o reconstrucción del andén y espacio público afectado.*
- 5. Informar qué entidad es actualmente competente para ejecutar la intervención requerida y, en caso de no ser competencia exclusiva del IDU, remitir la presente solicitud a la entidad correspondiente conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.*
- 6. Informar las razones por las cuales, pese a haber transcurrido más de cinco años desde la solicitud inicial realizada en 2021, no se ha efectuado ninguna intervención en el sector. (...)” (sic) se informa:*

Con base en la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPL (Unidad de Planeamiento Local): CALANDAIMA					
CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
8014112	KR 90A	CL 2	CL 26 S	IN	CIV en superficie articulado (Adoquín concreto) no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Respuesta petición 1 y 2: Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con la información registrada en los sistemas de la UAERMV, el andén correspondiente a la dirección de su requerimiento **actualmente no se encuentra incluido**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200085301* Radicado: 20261200085301 Fecha: 02-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

dentro de la programación de actividades vigente, razón por la cual no existe un proyecto o contrato programado por esta entidad para su intervención.

En consecuencia, no es posible informar una fecha estimada de ejecución, toda vez que la programación de las intervenciones depende de los procesos internos de priorización, la disponibilidad presupuestal, la capacidad operativa de la entidad y demás criterios técnicos establecidos para la atención de la infraestructura vial y peatonal.

Respuesta petición 3: La UAERMV realiza de manera permanente recorridos de evaluación sobre la malla vial y el espacio público peatonal de su competencia, información que constituye un insumo para los procesos de diagnóstico y priorización de intervenciones. En consecuencia, la programación de nuevas visitas técnicas se efectúa de acuerdo con los procedimientos internos y la disponibilidad operativa de la entidad.

Respuesta petición 4: Como de informo anteriormente la ejecución de intervenciones por parte de la UAERMV está sujeta a criterios técnicos, operativos y presupuestales, así como a la disponibilidad de recursos de la entidad. En consecuencia, actualmente no es posible adelantar las actuaciones solicitadas sobre el segmento objeto de la petición.

Respuesta petición 5: La UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

Respuesta petición 6: Respecto de este punto, se informa que la solicitud presentada en el año 2021 fue atendida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entidad que emitió el pronunciamiento correspondiente frente a los hechos expuestos en ese momento. En consecuencia, la UAERMV no cuenta con información que le permita establecer las razones por las cuales no se ejecutó una intervención derivada de dicha solicitud, ni es competente para pronunciarse sobre las actuaciones adelantadas por otra entidad.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remitirá copia de este punto al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200085301* Radicado: 20261200085301 Fecha: 02-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que, en el marco de sus competencias, emita el pronunciamiento correspondiente al peticionario.

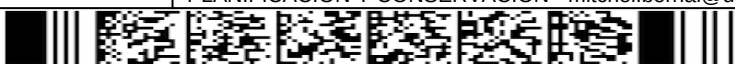
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 03 / mes 07 / año 2026 , y se desfija el “día” 09 / “mes” 07 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78K No. 41A – 04 Sur - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120110812)
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 - atnciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120110812)

Documento 20261200085301 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-07-2026 16:55:17
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 34d365eae0b22bd0b64ef73293b9e584b5af834006d94304ec8e67f15a343ca0 Codigo de Verificación CV: e1cc3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	